



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de abril de 2022

DECRETO ALC. Nº 1.666 / 2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum Nº 508/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, del Jefe de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación, mediante el cual solicita visto bueno para decretar contratación de quien se desempeñará como **Auxiliar de Servicios Menores**, en las dependencias del Jardín Infantil y Sala Cuna Intina Wawapa Administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley Nº 18.464 Sobre Asistentes de la Educación y Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	Angélica Liliana Pizarro C.
FECHA DE NACIMIENTO	:	30 de Abril de 1969.
R.U.T.	:	
FECHA DE INGRESO	:	28 de marzo de 2022
TIPO DE FUNCIONES	:	Auxiliar de Servicios Menores.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 28 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
NÚMERO DE HORAS	:	44 horas.
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Completa.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Jardín Infantil y Sala Cuna Intina Wawapa.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de abril de 2022

DECRETO ALC. Nº 1.666 / 2022.-

5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 114.05.01**, correspondiente a **"Administración de Jardines Infantiles"**. Del presupuesto de Educación Vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




ASCH/GBB

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal